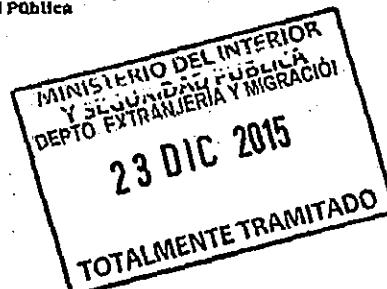


**Departamento
de Extranjería**

y Migración

Ministerio del Interior
Seguridad Pública

1º int.: N-5513997



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERA QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 99202

SANTIAGO, 16 JUN 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante la RESOLUCIÓN EXENTA N°1151 de fecha 12.04.1999 del MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país a la extranjera doña Lina RICALDE MALDONADO de nacionalidad peruana, por infracción al artículo 8º del Convenio de Tránsito en la Zona Fronteriza Arica y Tacna, esto es, por permanecer en el país con su Salvoconducto vencido; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°1841, de 18.02.2015 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, la recurrente no registra antecedentes negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

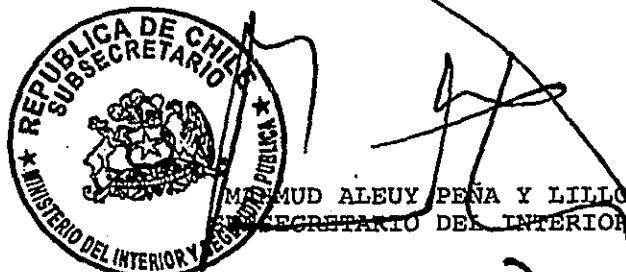
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°1151 DEL 12.04.1999 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a doña Lina RICALDE MALDONADO de nacionalidad peruana, DNI N° 07001979.

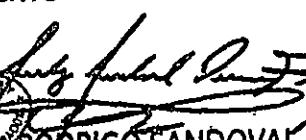
2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO


RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

7759654.